Trabajo

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT 01 DE 2026

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LAS INSPECCIONES MUNICIPALES.

1. CONDICIONES GENERALES

El Ministerio del Trabajo se encuentra organizado por medio de Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, a fin de poder cubrir y llegar a cada territorio del país. Así entonces, la Dirección Territorial Meta, se encuentra conformada por la sede principal ubicada en el Municipio de Villavicencio, y cinco (5) inspecciones de trabajo municipales ubicadas en Granada, Acacias, Cumaral, Puerto López y Puerto Gaitán, las cuales, en conjunto cubren la totalidad del territorio del departamento del Meta, incluidos algunos municipios circundantes del departamento de Cundinamarca.

Dicha organización se realiza de conformidad con lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos de la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo", en la cual, en su Artículo 30 dispone las funciones de las Direcciones Territoriales entre las que se destaca:

> *"28. Dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiera la Dirección Territorial para su funcionamiento".*

Concordante con ello, mediante Resolución No. 05281 del 3 de noviembre de 2011, se delegaron algunas funciones a los Directores Territoriales, entre estas:

> *"**ARTÍCULO CUARTO**: Delegar en los Directores Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo la competencia para la constitución de cajas menores y **la ordenación del gasto de los recursos que le sean asignados por el Nivel Central, en asuntos contractuales** sin consideración a la naturaleza u objeto del bien o servicios, hasta por la cuantía de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
>
> *(…)*
>
> ***ARTÍCULO QUINTO**: Delegar en los Directores Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo la función de **aprobación de la (s) Garantía (s), constituida (s) para amparar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas** por razón de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, sin consideración a su naturaleza y de los cuales conozca cada uno".* (Negrita y resaltado fuera de texto).

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Trabajo

Por lo tanto, en ejercicio de dicha competencia y atención a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, corresponde a la Dirección Territorial Meta, en cabeza de su Director Territorial, adelantar las gestiones administrativas y contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, así como el óptimo funcionamiento de la Entidad en los territoriales, entre esto, velar por una adecuada infraestructura y que los bienes de la Entidad se aseguren en las condiciones adecuadas que permitan brindar a los funcionarios y funcionarias de la Entidad el bienestar laboral, la seguridad y ergonomía necesarias.

Asimismo, es deber del Director Territorial el velar porque los bienes propiedad del Ministerio del Trabajo se mantengan y conserven en condiciones técnicas óptimas y funcionales, evitando su deterioro y la generación de posibles riesgos operativos o incluso un detrimento patrimonial para la Entidad.

1.1. Identificación de la necesidad:

La Dirección Territorial del Meta y las Inspecciones Municipales que la conforman se encuentran ubicadas en la altillanura colombiana, región caracterizada por su clima cálido y, en algunos municipios, por altas temperaturas que pueden afectar el confort térmico de los espacios laborales. En atención a ello, surge la necesidad de mantener adecuadamente los equipos de aire acondicionado instalados en las sedes del Ministerio del Trabajo, con el fin de garantizar condiciones de bienestar, ergonomía y productividad para los servidores públicos que allí desarrollan sus funciones.

Con este propósito, el Ministerio del Trabajo ha adquirido a lo largo de los años diferentes equipos de aire acondicionado, ubicados en la sede principal de la Dirección Territorial del Meta en Villavicencio y en las Inspecciones Municipales que la integran.

De acuerdo con la verificación realizada al inventario de bienes, actualmente la Dirección Territorial del Meta dispone de quince (15) equipos de aire acondicionado, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	1035253	VILLAVICENCIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MODELO VS 182C7 BTU 18000 MARCA LG
2	1035252	VILLAVICENCIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT VS 182C7 INVERTER MARCA LG 24000 BTU
3	1035256	VILLAVICENCIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MODELO VS 182C7 BTU 18000 MARCA LG
4	1035255	VILLAVICENCIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MODELO VS 182C7 BTU 18000 MARCA LG
5	1035254	VILLAVICENCIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MODELO VS 182C7 BTU 18000 MARCA LG

6	1035257	VILLAVICENCIO	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MODELO VS 182C7 BTU 18000 MARCA LG
7	1008172	VILLAVICENCIO	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER 18000 BTU 220 V, REF. VM182CE
8	1008174	VILLAVICENCIO	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER 18000 BTU 220 V, REF. VM182CE
9	1008169	PUERTO GAITAN	AIRE ACONDICIONADO LG INVERTER 18000 BTU 220 V, REF. VM182CE
10	1008176	GRANADA	AIRE ACONDICIONADO MABE MINISPLIT 18.000 BTU.
11	1008177	GRANADA	AIRE ACONDICIONADO MABE MINISPLIT 18.000 BTU
12	1035330	PUERTO LOPEZ	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU, INVERTER A 110V
13	1035329	PUERTO LOPEZ	AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU, INVERTER A 110V
14	1035328	CUMARAL	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12BTU SERIE QP 60 HZ INVERTER 220V
15	1035331	CUMARAL	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU A 220V INVERTER.
TOTAL AIRES ACONDICIONADOS: 15			

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- El contratista deberá contar con el personal técnico calificado y certificado.
- Efectuar el mantenimiento preventivo, que comprenderá como mínimo: limpieza de filtros, serpentines y bandejas; verificación de conexiones eléctricas; revisión del sistema de drenaje; revisión de presiones del sistema de refrigeración; lubricación de partes móviles; y verificación del nivel de refrigerante, conforme a las especificaciones del fabricante.
- Suministrar todos los materiales, insumos, repuestos, herramientas y equipos necesarios para la adecuada ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los elementos requeridos para la reparación del equipo ubicado en la sede de Villavicencio.
- Incluir dentro del valor de la oferta todos los elementos y obras necesarias para la reparación y/o arreglo y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado objeto de la presente contratación.
- Asumir los costos del transporte para el traslado de los equipos y/o elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como del personal que designe para la ejecución del contrato
- Garantizar la calidad del servicio prestado y de los materiales suministrados por un término mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega y aceptación del servicio por parte del Ministerio.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

En aras de preservar el buen estado y funcionalidad de estos bienes propiedad del Ministerio del Trabajo, resulta indispensable realizar el mantenimiento preventivo de catorce (14) equipos de aire acondicionado ubicados en la sede de Villavicencio y en las Inspecciones de Trabajo de Cumaral, Granada, Puerto López y Puerto Gaitán, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de uno (1) de los equipos instalados en la sede de Villavicencio.

En consecuencia, la Dirección Territorial del Meta requiere contratar la prestación del servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de los aires acondicionados mencionados, en donde se incluya los materiales e instalación necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando con ello su adecuado funcionamiento, la prolongación de su vida útil y el cumplimiento de las condiciones de bienestar laboral de los servidores públicos.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LAS INSPECCIONES MUNICIPALES.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Celebrar proceso de selección que permitirá la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a un total de quince (15) equipos de aire acondicionado, garantizando su correcto funcionamiento, prolongación de vida útil y eficiencia energética. El servicio comprenderá la atención a los equipos instalados en la sede de la Dirección Territorial Meta en Villavicencio y en las Inspecciones de Trabajo de los municipios de Acacías, Puerto López, Granada, Puerto Gaitán y Cumaral, conforme a los requerimientos técnicos que se establezcan en los pliegos del proceso.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES EXIGIDAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá cumplir las obligaciones contractuales con los recursos humanos, físicos, técnicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. La cantidad y especificaciones técnicas de los equipos requeridos se encuentran descritos en el Anexo 1 – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

3. REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Las características y especificaciones técnica mínimas son:

3.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características técnicas del servicio a contratar se encuentran descritas en el Anexo 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas" que hacen parte integral del presente contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio, Meta – Ministerio de trabajo- Dirección territorial Meta, y El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en:

- Dirección Territorial Meta – Calle 35 # 41-58, Villavicencio, Meta
- Inspección de Trabajo de Cumaral -Carrera 20 # 13-19, Barrio alamos.
- Inspección de Trabajo de Puerto López- calle 6B # 16-113, Puerto López, Meta, Barrio los Mangos
- Inspección de Trabajo Granada, Carrera 13 # 14-70 interior 102, centro.
- Inspección de trabajo Puerto Gaitan, Transversal 9 # 11-06 Esquina, barrio El Triunfo.

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.

NOTA: No obstante, el contratista deberá desplazarse y realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos de aire acondicionado ubicados en las Inspecciones de Trabajo de los municipios de Cumaral, Granada, Puerto López y Puerto Gaitán, conforme al cronograma que se acuerde con el supervisor del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
F – Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 – Servicios de apoyo para la construcción	**72101511 – Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2026. Durante este periodo, el contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de aire acondicionado, presentar los informes técnicos correspondientes y realizar las entregas a satisfacción del supervisor del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 11.692.067), incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será igual al valor de la oferta económica de acuerdo con los precios ofertados por el proponente. Para la evolución de la oferta económica se tendrá en cuenta el menor valor ofertado, siempre que cumpla con todos los requisitos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

8. FORMA DE PAGO

La Dirección territorial del Meta del Ministerio de trabajo pagará al contratista(s) adjudicatario(s), el valor del contrato, en UN ÚNICO PAGO, de acuerdo con los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción del supervisor, previa presentación de la factura y el certificado de pago de los aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial – Meta, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.71726 de fecha 18 de marzo de 2026, por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 11.692.067),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección puede ser consultado en la plataforma electrónica del SECOP, las modificaciones al proceso de selección se surtirán a través de Adenda.

11. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

11.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos y los términos de referencia, garantizando la correcta ejecución del servicio contratado.

2. Ejecutar el servicio bajo condiciones técnicas y de calidad que aseguren la adecuada ejecución del objeto del contrato, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando retrasos o acciones que afecten la ejecución del objeto.

4. Presentar los informes técnicos y de avance que solicite el supervisor, así como los reportes de diagnóstico y servicio realizados y efectivamente prestados.

5. Ejecutar las actividades objeto del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad, garantizando la idoneidad técnica y la calidad de los materiales utilizados.

6. Realizar los desplazamientos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, falla o anomalía detectada y que impida la adecuada ejecución del objeto del contrato.

8. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo en materia de procesos, procedimientos y Sistema Integrado de Gestión, cuando a ello hubiere lugar.

9. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental, especialmente lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

10. Garantizar que el personal técnico asignado al contrato cuente con la capacitación, experiencia y elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.

11. Mantener estricta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente o autorización expresa del Ministerio.

12. Constituir garantías a favor del Ministerio del Trabajo con los amparos y vigencias exigidos, y mantenerla vigente durante todo el periodo contractual.

13. Asumir la garantía legal sobre los servicios prestados y los repuestos o materiales utilizados, conforme al Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

14. Cumplir con las normas de archivo, registro y entrega de los informes y documentos generados durante la ejecución del contrato.

15. Asistir a las reuniones o requerimientos que convoque el supervisor del contrato.

16. Responder ante terceros por los daños ocasionados durante la ejecución del contrato que le sean imputables.

17. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, conforme a la Ley 789 de 2002.

18. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Ministerio del Trabajo.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993

20. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

21. Cumplir con la política Ambiental definida por la Entidad, implementado buenas prácticas en el manejo de residuos, uso eficiente del agua energía y/o papel correspondan con la ejecución del contrato.

22. Informar al supervisor del contrato cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo a los quince (15) equipos de aire acondicionado propiedad del Ministerio del Trabajo, ubicados en la sede principal de la Dirección Territorial del Meta en la ciudad de Villavicencio y en las Inspecciones de Trabajo de Cumaral, Granada, Puerto López y Puerto Gaitán.

2. Prestar el servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo a los quince (15) equipos de aire acondicionado propiedad del Ministerio del Trabajo, ubicados en la sede principal de la Dirección Territorial del Meta en la ciudad de Villavicencio y en las Inspecciones de Trabajo de Cumaral, Granada, Puerto López y Puerto Gaitán.

3. Realizar diagnóstico técnico inicial de cada equipo de aire acondicionado, identificando el estado general de funcionamiento, posibles fallas, requerimientos de limpieza, reparación o recarga de gas, y demás aspectos que afecten su operatividad.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

4. Efectuar el mantenimiento preventivo, que comprenderá como mínimo: limpieza de filtros, serpentines y bandejas; verificación de conexiones eléctricas; revisión del sistema de drenaje; revisión de presiones del sistema de refrigeración; lubricación de partes móviles; y verificación del nivel de refrigerante, conforme a las especificaciones del fabricante.

5. Efectuar el mantenimiento correctivo cuando se detecten fallas en los equipos, garantizando la reparación o sustitución de los elementos averiados, previo informe técnico al supervisor y aprobación de la entidad.

6. Suministrar todos los materiales, insumos, repuestos, herramientas y equipos necesarios para la adecuada ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los elementos requeridos para la reparación del equipo ubicado en la sede de Villavicencio.

7. Incluir dentro del valor de la oferta todos los elementos y obras necesarias para la reparación y/o arreglo y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado objeto de la presente contratación.

8. Asumir los costos del transporte para el traslado de los equipos y/o elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como del personal que designe para la ejecución del contrato. En tal sentido el Ministerio no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos.

9. Garantizar que los repuestos y materiales utilizados sean originales, nuevos y certificados, cumpliendo con las normas técnicas colombianas (NTC) y lo dispuesto en el Decreto 2269 de 1993 o la norma que lo modifique o sustituya

10. Aportar, al finalizar cada mantenimiento, el informe técnico detallado que incluya: descripción de las actividades realizadas, diagnóstico de cada equipo, estado operativo, repuestos utilizados, observaciones y recomendaciones para la conservación de los equipos.

11. Cumplir con el cronograma de mantenimiento acordado con el supervisor del contrato, ejecutando las actividades dentro de los plazos establecidos y sin afectar la prestación del servicio en las dependencias.

12. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier eventualidad, daño o situación imprevista que pueda afectar la ejecución del contrato o la funcionalidad de los equipos.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

13. Garantizar la calidad del servicio prestado y de los materiales suministrados por un término mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega y aceptación del servicio por parte del Ministerio.

14. Mantener los precios ofertados y adjudicados durante toda la vigencia del contrato, sin que puedan ser objeto de reajuste o modificación.

15. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo (SG-SST) durante la ejecución de las labores, garantizando el uso de los elementos de protección personal (EPP) y la adopción de medidas preventivas para evitar accidentes laborales.

16. Entregar todos los bienes y servicios contratados conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y plazos definidos por el Ministerio del Trabajo y su supervisor.

17. El contratista deberá coordinar con el supervisor los horarios la realización de los mantenimientos preventivos y correctivo de los equipos objeto del presente contrato en las instalaciones de la Dirección Territorial y las inspecciones municipales.

18. Responder por los daños ocasionados a los equipos o instalaciones del Ministerio que se deriven de actuaciones negligentes o contrarias a las instrucciones técnicas impartidas.

19. Participar en la entrega y recepción final de los servicios, aportando los informes técnicos, actas y soportes que evidencien la ejecución total y satisfactoria del contrato.

20. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, los cuales forman parte integral del contrato.

12. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, pagos de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, de todos sus empleados y en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
8. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar
9. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

13. COMUNICACIONES

El presente proceso de selección se adelantará **únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II**, por lo tanto, es indispensable que los interesados acaten las fechas y horas establecidas y publicadas en el cronograma del SECOP II.

Las solicitudes, ofertas, y en general todos los documentos y peticiones relacionados con este proceso deben ser radicados ÚNICAMENTE a través del SECOP II.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal del MINISTERIO DEL TRABAJO podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, en los siguientes términos:

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a que d el valor del presupuesto oficial en el presente caso no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, este proceso debe adelantarse conforme a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

15. CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se rige por las normas de contratación de la Administración Pública y por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes**.**

16. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan las disposiciones legales y condiciones previstas en esta Invitación Pública.

17. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Así mismo el oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "*por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia*" no podrá contratar con el Estado.

18. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y la invitación se publican y pueden ser consultados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

También podrán consultarse físicamente en la Dirección Territorial Meta **ubicado en la Calle 35 No 41-58 Villavicencio barrio Barzal**

19. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Esta se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos y de la invitación pública a través de la página Web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en los términos y fechas señalados en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

20. OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular las observaciones o sugerencias a partir de la apertura de la Invitación Pública (es decir, a partir de la publicación en la plataforma SECOP II de los estudios previos y de la invitación pública) y hasta el día señalado en el cronograma de la invitación.

Estas deberán formularse únicamente a través de la herramienta electrónica del SECOP II, en los plazos fijados en el cronograma.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas, en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma

21. MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS

El MINISTERIO DEL TRABAJO, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante **ADENDAS,** que serán publicadas en la página Web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii las cuales formarán parte integral del mismo.

22. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública a través del SECOP II, para lo cual los interesados deben estar inscritos en dicha plataforma.

23. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Cierre del proceso se llevará de forma automática de acuerdo a las fechas y tiempos programados en la plataforma electrónica SECOP II.

Una vez se dé el cierre del proceso se procederá mediante la plataforma del SECOP II, de manera automática, al desencriptado y apertura del sobre que contiene los documentos de la propuesta.

En todo caso se dejará constancia de cualquier otro aspecto que el MINISTERIO DEL TRABAJO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, o que se hayan radicado en lugar diferente al aquí indicado, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas.

24. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS REQUISITOS

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso

y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el MINISTERIO DEL TRABAJO a través de las personas designadas, verificarán la oferta económica de las propuestas.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta y del proponente, cuyo precio haya sido el más bajo, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al oferente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, el MINISTERIO podrá requerirlo y le dará un término para subsanar; si como consecuencia de esta subsanación, el proponente con el precio más bajo no resultare habilitado, el Ministerio podrá aceptar la oferta del proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo y así sucesivamente, hasta que una oferta cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

25. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.

El Ministerio, una vez vencido el plazo de verificación y evaluación de ofertas, conforme lo señalado en el cronograma del proceso en esta invitación, publicará por el término de un (1) día hábil el informe para que los oferentes lo conozcan y puedan controvertirlo y/o formular observaciones o aclaraciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

26. SUBSANABILIDAD.

Dentro de los términos de evaluación de ofertas y de publicación del informe de evaluación de la oferta, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de los mismos no represente una reformulación de la oferta. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

El MINISTERIO DEL TRABAJO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

27. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la oferta del presente proceso de selección se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado.

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, **mediante comunicación de Aceptación de la Oferta**, conforme lo preceptuado por los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación de la oferta se publicará a través de la página web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, y a los demás proponentes**.**

La aceptación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, y sea habilitada jurídica y técnicamente.

28. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de presentarse empate a menor precio, se adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, según la trazabilidad de la plataforma

del SECOP II en la entrega que figure en el registro de ofertas, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

29. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de no lograrse la adjudicación, el MINISTERIO DEL TRABAJO declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

30. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente a la oferta económica de menor precio conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez determinado lo anterior se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

30.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

a. Carta de presentación de la Oferta.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el ANEXO No. 4 de la presente Invitación Pública.

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y copia del documento que certifique la definición de la situación militar (cuando aplique)

Persona natural o representante legal de la empresa y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá presentar con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, así como del documento que acredite la definición de la situación Militar (esta última para varones menores de 50 años).

c. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El proponente debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En caso de ser un distribuidor, debe presentar una certificación que lo acredite como distribuidor directo o autorizado, expedido por el fabricante de equipos de protección contra incendios, con una vigencia no superior a seis meses del cierre del proceso.

d. Autorización para comprometer a la sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

e. Certificación de pago de aportes a seguridad social.

El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. **Diligenciar ANEXO 5**

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Trabajo

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. (Certificado no mayor a tres (03) meses de expedición)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el MINISTERIO DEL TRABAJO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. El MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. (Certificado no mayor a tres (03) meses de expedición).

h. Certificados de Antecedentes Judiciales y de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y consulta de **inhabilidades por la comisión de delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, Ley 1918 de 2018, el Ministerio del Trabajo consultará en línea los Antecedentes Judiciales del Representante Legal, el cual no debe estar reportado en dicho registro de base de datos de la Policía Nacional, así como que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia" , ni debe figurar en el registro de inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1918 de 2018 (Certificado no mayor a un (01) mes de expedición).

i. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

El proponente debe presentar junto con su propuesta, el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion "REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la invitación.

j. Documentos de Constitución de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal.

El proponente con la propuesta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

2. Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

6. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificados de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas (cuando ostente esta naturaleza) que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

2. El MINISTERIO DEL TRABAJO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta (Documento de constitución del consorcio o unión temporal / ANEXO 4).

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

c) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

d) En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice previamente, en los casos que legalmente esté permitido.

5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio del Trabajo.

6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de esta Invitación Pública.

La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada. Diligenciar **ANEXO 6.**

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

k. Compromiso Anticorrupción

EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO N. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

l. Ética pública y privada en la contratación Estatal compromiso de todos

EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO N. 8

Ética pública y privada en la contratación Estatal compromiso de todos. Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

m. Formato de Liquidación y Pagos del Ministerio del Trabajo

EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **ANEXO N° 10**

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 6 MESES calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del MINISTERIO, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

anteriores no se liquida el contrato, EL MINISTERIO podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

31. OTROS DOCUMENTOS

Solamente el proponente que resultare adjudicatario del presente proceso de selección deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de evaluación:

1. Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la certificación debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DEL TRABAJO, en caso de ser adjudicatario del mismo.

2. Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
3. Fotocopia del RIT: del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (si aplica)
4. Hoja de vida de la función pública. (Según sea el caso persona jurídica o persona natural cuando aplique).

32. REQUISITOS TÉCNICOS:

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigida, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en el Anexo 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Trabajo

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

32.1 EXPERIENCIA MINIMA

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar **máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción**, donde el objeto contractual sea el **Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados**, que sumadas den como mínimo el 100% del presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato (**Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados**
d. Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).
e. **El valor de la sumatoria de las certificaciones de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.**
f. Firma de quien expide la certificación.
g. Valor del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo a satisfacción y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Trabajo

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante, lo anterior, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

No se aceptan certificaciones emitidas por el mismo proponente, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que hagan parte de la misma.

Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será **RECHAZADA.**

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso **cada uno** de los integrantes deberán aportar **al menos una certificación de experiencia.**

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MINISTERIO, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un contrato adicional al exigido en el numeral (experiencia del proponente) de los cuales deben estar suscritos, ejecutados y terminados, la certificación deberá ser expedida por la empresa contratante en compra adquisición y puesta en funcionamiento de aires acondicionados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante con el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

NOTA 4: CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES:

Dando cumplimiento en el Decreto 1860 de 2021, para el caso de emprendimiento de empresas de mujeres se podrá acreditará la experiencia de un contrato adicional a los exigidos dentro del presente proceso de selección, siempre y cuando esta cumpla con todo y cada uno de requisitos de experiencia general del proponente, incluidos requisitos exigidos "experiencia **del proponente"**

32.2. OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

El oferente deberá presentar con su propuesta el ANEXO No. 5 denominado "*ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS*" firmado por el representante Legal a través de la cual acepta y se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Dirección Territorial del Meta del Ministerio de Trabajo.

Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será RECHAZADA.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

33. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la oferta económica, así:

a. El valor total de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto total del presente proceso, so pena del Rechazo de la misma.

b. En el valor de la propuesta debe ser global, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

c. Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y la prestación del servicio causa dicho impuesto, se le considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

d. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

e. El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

34. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma electrónica del SECOP II, en las fechas y tiempos previstos en el cronograma del presente proceso.

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas en sitio diferente o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador; (diligenciando los anexos correspondientes), **incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.**

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MINISTERIO DEL TRABAJO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

35. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de la misma por este término.
El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al MINISTERIO DEL TRABAJO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

36. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe contener todos los documentos que permitan realizar la verificación de los requisitos económicos de la oferta.

37. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.
4. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente y de la propuesta, previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o los Evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
6. Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado para la presente contratación o los valores no sean expresadas en pesos colombianos.
7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
8. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.
9. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta, de este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
10. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
11. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenados por delitos contra la administración pública con pena privativa de la libertad, o que afecten el patrimonio del

estado; o por pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, o soborno transnacional, por lavado de activos.

12. El oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*"

13. Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

38. GARANTÍA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

1. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La información correspondiente a este aspecto se puede visualizar en el **Anexo 3- Matriz de Riesgos.**

2. GARANTÍA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Trabajo, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

Indicar con una X la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	**CUMPLIMIENTO**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Indicar con una X la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, y 4 meses mas	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.
X	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Ministerio del Trabajo de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

39. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Trabajo

40. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

41. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para participar en el presente proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

42. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para participar en el presente proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: Director(a)Territorial Meta del Ministerio del Trabajo, quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.

ASPECTOS JURÍDICOS: Director(a)Territorial Meta del Ministerio del Trabajo, quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.

JUAN DIEGO GARZON FERRO
Director Territorial Meta

Proyecto: Lizeth M.
Reviso/ aprobó: Garzón J.